



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 - 2026 – MPCVZ-ALC

[Firma]

Zorritos; 07 de julio de 2026.

VISTO:

El expediente sobre **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, REQUERIMIENTO N° 023-2026-GPPyR-UF-MPCVZ-HAAV, PROVEIDO N° 131/2026-GPPYR, PROVEIDO N° 1232/MPCVZ-GM, INFORME N° 952-2026-GAYF-MPCVZ, INFORME N° 711-2026-MPCVZ/GPPyR, PROVEIDO N° 1417/MPCVZ-GAYF, PROVEIDO N° 1245/MPCVZ-GM, INFORME LEGAL N° 220-2026-MPCVZ-GAJ-SYS; y

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, tiene por objeto determinar las pautas metodológicas y alcances técnicos para la formulación del estudio de Pre Inversión, el mismo que deberá regirse a los lineamientos de



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

competencias a nivel nacional, regional y local en el marco normativo del Sistema Multianual de Gestión Presupuestal: Invierte. Pe. Por lo mencionado, previo a la formulación del estudio, se deberá tomar acciones de coordinación para desarrollar actividades complementarias en el marco de la cooperación interinstitucional que permitan el logro de metas y generar una alternativa de solución viable para solucionar el "Deficiente servicio operativo o misional institucional"

Mediante **Requerimiento N° 023-2026-GPPyR-UF-MPCVZ-HAAV**, de fecha 25 de junio del 2026, el Sub Gerente de Unidad Formuladora **SOLICITA** al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Certificación del Plan de Trabajo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debido a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa e institucional de la Municipalidad Provincial, la cual actualmente presenta limitaciones significativas en cuanto a equipamiento y mobiliario para el adecuado desarrollo de sus funciones y la atención eficiente de la población. La carencia de equipos informáticos, mobiliario de oficina, herramientas de trabajo y otros bienes indispensables afecta la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios que la entidad brinda a los ciudadanos. Se adjunta el Plan de Trabajo. Asimismo, dicho proyecto se debe priorizar en el PMI 2026 - 2028 para su pronta intervención.

El costo total de inversión es de **S/ 21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde;

Según **Informe N° 711-2026-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización **INFORMA** al Gerente de Administración y Finanzas que revisando la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 y el reporte del resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, dicha Gerencia manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la ejecución del plan de trabajo para la formulación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de **S/ 21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles)**, toda vez que se aseguren los recursos financieros en aras de mantener el correcto Equilibrio Financiero.

Que, mediante **Informe Legal N° 220-2026-MPCVZ-GAJ-SYS**, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que: **VIABLE** la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que, como anexo, deberá formar parte integrante del acto resolutivo que lo apruebe, con un monto total de inversión que asciende a la suma de **S/ 21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante proveído N° 1270, de fecha 07 de julio de 2026, despacho de Alcaldía indica a la Gerencia Municipal proyectar acto resolutivo de acuerdo a sus facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MPCVZ-ALC.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica: y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un monto total de inversión que asciende a la suma de **S/ 21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR, contenido del plan descrito en el Artículo anterior como parte integrante de la presente resolución, debiendo respetar y cumplir el cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental realizar las acciones administrativas ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que correspondan para garantizar el marco presupuestal necesario a medida del avance de la ejecución del Plan de Trabajo del PIP "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal la notificación de la Presente Resolución de Gerencial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)